



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL CAT B1 AGTE CP MARÍA FERNANDA RUVIOLI

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 03 JUL. 2024

**VISTO:** la RES-IPVyH N° 833/2024, la Resolución Plenaria N° 111/2024 y la Nota Interna N° 1134/2024 Letra: TCP-CE; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la RES-IPVy H N° 833/2024, se autorizó la renovación de la adscripción de la agente C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del día hábil siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la agente antes mencionada fue notificada el día 26 de junio de 2024.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 111/2024, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 27 de junio de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota del Visto, la agente Fernanda María de Luján RUVIOLI, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: "El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

CB  
CG  
QW

*correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”.*

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar a la agente Fernanda María de Luján RUVIOLI, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024 y Resolución Plenaria N° 108/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la equiparación salarial solicitada por la agente C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del día 27 de junio de 2024, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

**ARTÍCULO 3°.-** Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la peticionaria. Comunicar a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

**114 / 2024**

CG  
CO  
en

Nicolás D. Leo

Conjuez

DNI. 35.356.589

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



